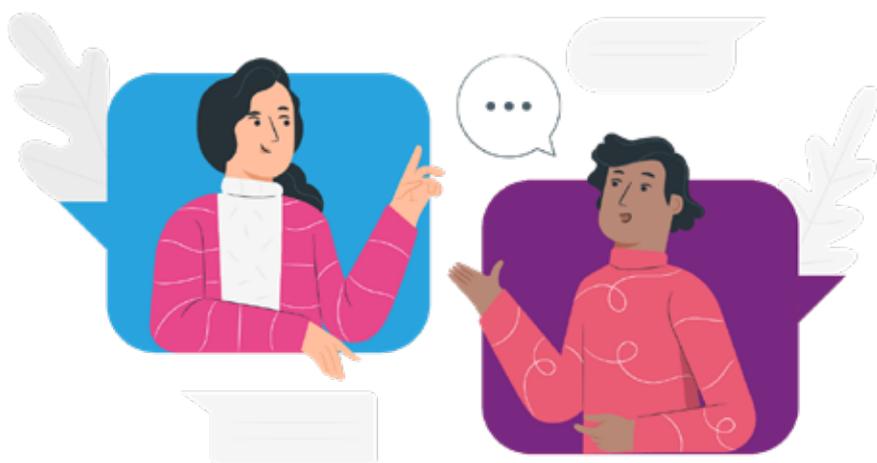




ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Objetivos.....	3
3. Marco normativo	4
4. Antecedentes.....	6
5. Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje	16
6. Comentarios finales	26
7. Fuentes y referencias	28



INTRODUCCIÓN

El lenguaje sexista es una forma de menoscabar los derechos humanos de las personas mediante los procesos comunicativos, debido a que se anula su participación en sociedad, desde la acepción de que su presencia o existencia resultan tan irrelevantes que no se considera necesario nombrarles.

El lenguaje no sexista, como una de las variantes de expresión del lenguaje incluyente, funciona como una herramienta de visibilización de las mujeres, su existencia, sus necesidades y su participación en la vida social, contribuyendo en la eventual eliminación de las asimetrías entre ellas y los hombres, derivadas del uso normalizado de estereotipos y roles de género, así como de la masculinización del lenguaje en sus formas oral, escrita y gráfica.

Las instituciones del estado y sus agentes, como ejecutores de la política transversal de género, tienen la responsabilidad inalienable de generar acciones que favorezcan el acceso de las mujeres a una vida libre de todo tipo de desigualdad, discriminación y violencia, por ello, la Secretaría General

de Gobierno, mediante la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, pone a disposición del personal de esta dependencia y sus organismos auxiliares, el presente documento denominado *Manual para el Uso No Sexista del Lenguaje de la Secretaría General de Gobierno*, como una acción de fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género¹ orientada a la transformación y resignificación del lenguaje institucional con bases de igualdad, equidad y justicia de género.

Dicho Manual consta de una serie de recomendaciones lingüísticas y gramaticales, tanto para la elaboración de documentos institucionales, como para el uso cotidiano del lenguaje en las relaciones interpersonales al interior de los espacios de trabajo de esta secretaría, a efecto de adoptar y consolidar buenas prácticas que eventualmente permitan la eliminación del androcentrismo² en el actuar comunicativo.



¹ La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso en el cual “se incorpora la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género” (INMUJERES, 2007: 126).

² El término *androcentrismo* “proviene del griego *Andros* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres” (INMUJERES, 2007:20).



OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir en el ejercicio de buenas prácticas de comunicación con perspectiva de género, que favorezcan la eliminación de los estereotipos y roles de género en el lenguaje institucional e interpersonal de la Secretaría General de Gobierno.

Objetivos específicos

- Sensibilizar al personal del servicio público sobre el impacto social que cobra la invisibilización de las mujeres en el lenguaje cotidiano.
- Reflexionar sobre las diferentes formas en que se puede transformar el lenguaje dentro las relaciones interpersonales, para el alcance de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.
- Proponer elementos gramaticales que coadyuven en el diseño de documentos institucionales libres de androcentrismos.



MARCO NORMATIVO

Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.



Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.





ANTECEDENTES

El lenguaje es la forma que tenemos los seres vivos para comunicarnos, en él se contienen significados que construyen realidades, prácticas y formas de vida a nivel individual y colectivo. Entre los seres humanos, el lenguaje ha servido para generar vínculos y expresar intereses, necesidades y afinidades, permitiendo, entre otras cosas, construir y convivir en sociedad, así como generar el entramado de los saberes que determinan lo bueno, lo correcto y lo justo.

De acuerdo con Van Dijk, citado por el Instituto Nacional de las Mujeres (2015), en el *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*, el lenguaje oral o escrito es parte de un sistema de comunicación conformado por tres elementos interdependientes: discurso, cognición y sociedad, lo que apunta a que todos los mensajes que emitimos y recibimos

están cargados de elementos que aprendemos y reproducimos en sociedad, construyendo la cultura y las ideas adoptadas en colectividad, sin importar si estas son discriminatorias, excluyentes y/o violentas.

El lenguaje, entonces, constituye uno de los elementos fundamentales sobre los que descansa el actuar del ser humano, pues manifiesta ideas que repercuten en una situación o estado determinado y funciona a partir de su incorporación en los procesos comunicativos de las personas o grupos. En otras palabras, el lenguaje es el reflejo de las cosmovisiones, idiosincrasias y patrones de comportamiento colectivos, lo que implica la legitimación de factores que propician la desigualdad, la discriminación y la violencia, de forma cotidiana y profundamente enraizada.

El discurso discriminatorio hacia las mujeres es un problema sociopolítico, sociocultural y sociocognitivo [...] debido a que las estructuras de dominación, mediante las cuales, se ejerce el control por parte de quienes detentan el poder, son una construcción cultural, social y, por tanto, política, influida también por la subjetividad de cada individuo (Van Dijk citado en Instituto Nacional de las Mujeres, 2015: 39).

Lo cierto es que el patriarcado³, como sistema, dicta los preceptos en que se cimenta todo aquello que se considera gramatical y lingüísticamente correcto, dejando al margen las implicaciones sociales que fortalecen y derivan en las desigualdades y violencias en razón de género a través del lenguaje oral, escrito y gráfico.

El español, como lengua romance, es un idioma con profundos morfemas de género, es decir, distingue lo femenino de lo masculino, aunque el latín, su lengua madre, originalmente contenía también el neutro, conservando únicamente algunos elementos de éste en el artículo y el pronombre (UNESCO, 1991).

³ *Patriarcado* “es un término antropológico para definir la condición sociológica donde los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder; mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades habrá de que un miembro masculino la retenga” (INMUJERES, 2007: 103).

Una de las características del español, como idioma romántico de género, es la diferenciación de las terminaciones de los sustantivos, gran parte de ellos terminando en la vocal “a” para referirse a los femeninos y en “o” a los masculinos.

Los nombres apelativos aplicados a personas son femeninos o masculinos, acorde con las formas, también femeninas o masculinas, de sus artículos y pronombres, lo que no sucede con los plurales masculinos como “los”, “ellos”, “estos”, “todos”, “algunos”, etc., pues estos, además, señalan una pluralidad tanto de hombres, como de mujeres y hombres, sin importar el número de unas con respecto a otros (UNESCO, 1991), lo cual, constituye una masculinización clara y normalizada del lenguaje que invisibiliza a las mujeres e incluso, convierte en una acción incorrecta la conversión al femenino.

Existe también una variación semántica en los adjetivos de acuerdo con el género, es decir, su uso adquiere un significado diferenciado dependiendo de si estos son aplicados a mujeres o a hombres, tomando como base de esa diferenciación la jerarquía de género, traducida en asimetrías y expresiones peyorativas hacia ellas, que funcionan como emisiones violentas convenientemente arraigadas mediante el lenguaje oral, escrito y gráfico. Dichas connotaciones peyorativas en que se utiliza en lenguaje femenino en algunos adjetivos calificativos, toman la estigmatización y moralización de la sexualidad femenina como punto de partida para la variación con respecto al lenguaje en masculino.



Ejemplo de ello, es el manejo que hace la Real Academia Española sobre la definición y usos comunes de la palabra “mujer”, particularmente en relación con la palabra “hombre”, y que se muestra a continuación:

MUJERES

- Mujer que tiene las cualidades consideradas femeninas por excelencia.
¡Esa sí que es una mujer!
- Mujer de su casa
- Criada que tenía a su cargo el gobierno económico de la casa
- Prostituta que busca a sus clientes en la calle
- Mujer honrada y decente
- Mujer fatal
- Mujer seductora que ejerce sobre los hombres una atracción irresistible y peligrosa
- Mujer mundana
- Mujer que es valorada exclusivamente por su belleza o atractivo sexual
- Mujer pública (prostituta)
- Mujer de cortos talentos e instrucción
- Mujer de poca habilidad y sin vigor ni resolución
- Haber tenido la menstruación por primera vez

HOMBRES

- Ser animado racional, varón o mujer. El hombre prehistórico
- Varón que tiene las cualidades consideradas masculinas por excelencia
¡Ese sí que es un hombre! Muy hombre
- Hombre que trepa por las fachadas de los edificios con gran habilidad
- Hombre que actúa como mediador en los actos de conciliación
- Hombre que combatía en la guerra a caballo y provisto de armadura
- Hombre que tiene entereza y serenidad
- Hombre de capa y espada
- Hombre de Cromañón
- Hombre que sigue la carrera de las armas o profesión militar
- Hombre honrado y decente
- Hombre del saco
- Hombre que es valorado exclusivamente por su belleza o atractivo sexual
- Hombre que tiene presencia e influjo en la vida social
- Favorecerlo mucho, o hacerle un gran favor. Si me prestas el coche, me haces hombre

De esta manera, se observa que, la RAE, como la máxima institución del estudio del idioma español, desde una postura “científica”, asocia las definiciones y usos conceptuales de “mujer” con contextos y escenarios relacionados, por un lado, con las responsabilidades domésticas y de cuidados, por otro, con la moralización del ejercicio de su sexualidad, en comparación con el manejo conceptual de la palabra “hombre”, relacionado con su participación en el ámbito público; enfatizando en su virilidad, capacidad productiva y prestigio.

De la misma manera, dicha institución emplea deliberadamente androcentrismos en sus referencias a la especie humana, llamando “hombres” de forma indistinta a los seres humanos hombres y a los seres humanos mujeres, es decir, generaliza a dicha especie invisibilizando a estas últimas.

Si bien la RAE es una institución mundialmente reconocida por sus grandes aportaciones científicas al estudio del idioma español, es imprescindible no perder de vista que la lengua es un elemento vivo en nuestra cultura, que se transforma a través del tiempo desde la intervención de cualquier fenómeno social de impacto, por ejemplo, la incursión de los movimientos feministas en todo el mundo, y a partir de los cuales, emergen los instrumentos y ordenamientos jurídico-normativos a nivel internacional, nacional y estatal que respaldan toda política, programa y acción emprendida por los Gobiernos en todos sus niveles.

Por ello, es importante cuestionar los referentes científicos, literarios y tecnológicos cuyos discursos se asocian con una construcción sociocultural discriminatoria de las figuras masculinas, femeninas y no binarias, pues contribuyen a la conservación de las desigualdades y violencias estructurales que atentan primordialmente contra las mujeres y todo elemento vinculado con la feminidad.

Aunque existen palabras (sustantivos) con género gramatical que no necesariamente incorporan una sexualización lingüística, es importante tener en cuenta que, de forma generalizada, las connotaciones sexistas en el lenguaje surgen cuando las distinciones entre palabras masculinas y femeninas aluden a un significado jerárquico de las primeras sobre las segundas,

llegando a devaluar, descalificar e incluso omitir lo femenino en los discursos. En el caso del idioma español, el lenguaje, como se ha mencionado previamente, expresa una marcada visión masculina, colocando al hombre como modelo representativo de la especie humana, lo que conocemos como “androcentrismo” (CONAPRED, 2009).

Pero, las formas androcéntricas del lenguaje no solo afectan a las mujeres y lo femenino, sino también, a los hombres en su diversidad, debido a que solo un pequeño porcentaje de ellos se encuentra en posibilidades de cumplir con los preceptos de la masculinidad hegemónica, en la cual, dichos androcentrismos se encuentran cimentados, excluyendo así a hombres con diversidad funcional, adultos mayores, pobres, no blancos, indígenas, con orientación e identidad de género distintas a la heterosexualidad normativa, entre otras características con potencial de colocarles en una posición de subordinación (CONAPRED, 2009).

Los estereotipos de género representan la base del lenguaje sexista, debido a que, como se ha explicado con anterioridad, manifiestan la posición, condición y oportunidades de las mujeres en todos los campos de la vida social, es decir, el lenguaje es el medio por el cual los estereotipos se fortalecen, complejizando las asimetrías de género.

Ahora bien, cabe cuestionarse ¿cómo es que los seres humanos aprendemos a reproducir el lenguaje sexista?

La respuesta podemos encontrarla en la socialización del género, que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas es un:

[...] proceso por el cual aprendemos a pensar, sentir y a comportarnos como mujeres y hombres según las normas, creencias y valores que cada cultura dicta para cada sexo. [...] Básicamente, sería el aprendizaje de los roles expresivos para las mujeres y de los roles instrumentales para los hombres y, asociado a la valorización superior de los hombres y a las características estereotipadas femeninas y masculinas. A través de esta socialización, diferente en cada cultura, se nos enseñan, como mencionamos con anterioridad, aquellos modelos de conducta que son

aceptados socialmente para mujeres y hombres y cuáles no lo son, así como, las consecuencias que tiene la adopción o trasgresión de estos modelos (ONU, 2016).



La socialización del género se transmite, reproduce y fortalece en diferentes ámbitos, tales como la familia, la escuela, los medios de comunicación y las instancias públicas (ONU, 2016) y utiliza el lenguaje como uno de sus vehículos transmisores de la cultura, y si esta es violenta y discriminatoria, el lenguaje lo será también. Por ello, resulta fundamental colocarlo en el foco del estudio de las desigualdades y violencias estructurales que afectan el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, mediante la enunciación, visibilización y representación de éstas en los discursos cotidianos.

En ese sentido, es importante mencionar que:

[...] el lenguaje crea conciencia, cultura, ideología y modifica el pensamiento de las personas. Podemos por tanto, al cambiar la forma de hablar o escribir, modificar la mentalidad de las personas, sus conductas y por ende, a la sociedad misma.

Dado que la lengua es una herramienta, un método vivo que permite el cambio, es perfectamente posible (depende de nuestra voluntad) empezar a incluir algunas modificaciones que den una cuenta mucho más real de la diversidad de este mundo y de nuestra sociedad (ONU, 2016).

De esta manera, es preciso mencionar la importancia y el impacto que involucra el estado de consciencia y la participación activa de las personas para generar cambios en la estructura mental de los mensajes, los significados que le asignan y la forma como los materializamos en palabras de forma oral, escrita y gráfica.

Por su parte, la “Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN”, expone algunas formas del uso excluyente del lenguaje, entre ellas, las que se describen a continuación:

1. Duales aparentes y vocablos ocupados: Son aquellas palabras cuyo significado cambia de acuerdo con su aplicación a cualquiera de los géneros, desde un punto de vista binario. Dichos vocablos manifiestan inferioridad, entre otras formas, en los cargos o profesiones, cuando se trata de aludir a lo femenino, con respecto a su similar masculino.

Ejemplo:



Secretario: Persona que ostenta un cargo público de alto nivel



Secretaria: Asistente

2. Vacíos léxicos: son palabras que no cuentan con un similar en el género contrario, siendo comúnmente, el femenino el que se descarta.

Ejemplo:



Misoginia:
“[...] aversión u odio a las mujeres”
Esta es una palabra que existía desde hace un largo tiempo.



Misandria:
“[...] aversión u odio a los hombres”
Esta palabra es lo que se conoce como un neologismo⁴, pues su uso comenzó a partir del siglo XX.

⁴De Acuerdo con la Real Academia Española, *neologismo* es un “vocablo, acepción o giro nuevo en una lengua” (consultado en <https://dle.rae.es/neologismo>, el 1 abril de 2022).

3. Falsos genéricos: Son aquellas palabras que engloban lo femenino y lo masculino.

Ejemplo:

“Hombre”, como representativo de la especie humana.

4. Asociaciones lingüísticas peyorativas: Son las palabras cuya versión femenina no solo no señala criterios lingüísticos, sino, incluso, enuncia y refuerza prejuicios sociales.

Ejemplo:



Hombre público:
“[...] El que tiene presencia e influjo en la vida social”



Mujer pública:
“[...] Prostituta”

5. Asimetría en el trato mujeres/hombres: Comúnmente se observan en el uso de diminutivos o expresiones que colocan a las mujeres en una posición de dependencia o infantilización.

Ejemplo:

(Nombre propio: “Estelita”, “Teresita”).

6. Orden de presentación: es común que se anteponga la enunciación de los elementos masculinos para generalizar, aun cuando no existe una justificación gramatical para ello, para lo cual se sugiere usar desdoblamientos únicamente en los casos en que no se encuentra forma de visibilizar a las mujeres.

Ejemplo:

Podemos sustituir la palabra “usuarios” por “usuarias y usuarios”.

7. Aposiciones redundantes:

Se expresan mediante la enunciación de la condición de sexo de las mujeres como un atributo de importancia.

Ejemplo:



El trabajador



La mujer trabajadora

Así, es posible observar que las transformaciones en el lenguaje no solo son posibles, sino enteramente alcanzables, pues únicamente demanda sensibilidad, empatía y voluntad de generarlas, como una acción individual de impacto colectivo para la codificación, expresión, resignificación e interpretación de la información que forma parte del día a día de los procesos comunicativos.

Para concluir con el presente apartado, se hace mención de la importancia que tiene el lenguaje no sexista en los procesos comunicativos al interior de las instituciones, pues, como lo señala la Organización de las Naciones Unidas (2016), el vínculo entre la población y el Estado siempre ha estado intervenido por la participación de los hombres, relegando la presencia de las mujeres, su voz y sus intereses.

Y, es por lo anteriormente expuesto que se presenta en el siguiente apartado una serie de recomendaciones para el uso de un lenguaje institucional libre de elementos discriminatorios y violentos en razón de género, como una medida para el alcance de la igualdad sustantiva a través del discurso cotidiano al interior de la dependencia.



RECOMENDACIONES PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE⁵

a) Uso de pronombres y determinantes sin género

Existe la opción de sustituir los pronombres: “el que”, “los que”, “aquel que”, “aquellos que” por alguno de los relativos siguientes: “quien”, “quienes”, “cada” o “cualquiera”.

⁵El presente apartado se encuentra parcialmente basado en los siguientes documentos:

- *Guía de lenguaje inclusivo de género* (2016), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gobierno de Chile, Chile.
- *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN*, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Argentina.
- *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje* (2009), Segunda Edición, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.
- Guzmán, Laura, *Guía breve para el uso no sexista del lenguaje. Cómo usar el lenguaje no discriminatorio en textos varios, presentaciones e ilustraciones*, Centro de Investigación de Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores* (2016), ONU Mujeres Guatemala, Guatemala.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
El que suscribe.	Quien suscribe.	La persona servidora pública que suscribe.
Aquellos que se presentaron en oficina.	Quienes se presentaron en oficina.	Las personas servidoras públicas quienes se presentaron en oficina.
Los que no cumplan con el reglamento.	Quienes no cumplan con el reglamento.	Las personas servidoras públicas que no cumplan con el reglamento.
Los aspirantes a la plaza de confianza.	Cada aspirante a la plaza de confianza.	Cada persona servidora pública aspirante a la plaza de confianza.
El servidor público que haya sido víctima o testigo de una agresión de tipo sexual en su espacio de trabajo, tendrá derecho a emitir una delación ante la Unidad de Género.	Cualquiera que haya sido víctima o testigo de una agresión de tipo sexual en su espacio de trabajo, tendrá derecho a emitir una delación ante la Unidad de Género.	Cualquier persona servidora pública que haya sido víctima o testigo de una agresión de tipo sexual en su espacio de trabajo, tendrá derecho a emitir una delación ante la Unidad de Género.

De la misma manera, es posible sustituir el uso de adverbios de género.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
Pocos servidores públicos aspirantes aprobaron el examen.	Una minoría de personas aspirantes aprobó el examen.	Una minoría del personal del servicio público aspirante aprobó el examen.
Muchos integrantes de las organizaciones de la sociedad civil fueron convocados.	Gran parte de las personas que integran las organizaciones de la sociedad civil fueron convocadas.	Gran parte de las organizaciones de la sociedad civil fueron convocadas.
Más de la mitad de los servidores públicos participantes fueron considerados.	La mayoría de las personas participantes fueron consideradas.	La mayoría del personal del servicio público participante fue considerado.

En ocasiones, aunque el uso de los artículos “las” y “los” es una forma correcta de lenguaje incluyente, se propone, desde el principio de la economía del lenguaje, la incorporación del lenguaje neutro.

Ejemplo:

Forma no sexista con pronombres	Forma no sexista neutra
Las y los servidores públicos	El personal del servicio público
Las y los jefes de área	Las jefaturas de área
Las niñas y los niños mexiquenses	La niñez mexiquense
Las ciudadanas y los ciudadanos	La ciudadanía
Las y los concursantes	Las personas concursantes

Por otro lado, el uso de la arroba “@” y de la letra “x” al final de los adjetivos, en un intento por generar inclusión en el lenguaje, se considera incorrecto por dos cuestiones, en primer lugar, debido a que no cuenta con una justificación gramatical y en segundo, porque no es posible su pronunciación, por lo tanto, rompe con el ritmo del habla en el discurso.

Un caso muy similar es el del uso de guiones, diagonales y paréntesis para colocar la letra “o” al referirnos a lo masculino o bien, la letra “a” para destacar lo femenino, ello resulta ilegible y poco práctico en el lenguaje hablado, aunque en el escrito puede considerarse aceptable. El uso de dichos símbolos se recomienda únicamente para documentos tales como formularios de cualquier tipo, donde es conveniente la optimización en los espacios.





b) Supresión del artículo

Algunos sustantivos integran a ambos géneros y no requieren que los preceda un artículo, manteniendo el sentido de lo que se desea expresar aun si este se omite.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
La convocatoria para ingresar a la dependencia a realizar servicio social, estará abierta a los estudiantes de licenciaturas como: comunicación, derecho y psicología, de escuelas públicas y privadas.	La convocatoria para ingresar a la dependencia a realizar servicio social, estará abierta a estudiantes de licenciaturas como: comunicación, derecho y psicología, de escuelas públicas y privadas.	La convocatoria para ingresar a la dependencia a realizar servicio social, estará abierta al estudiantado de licenciaturas como: comunicación, derecho y psicología, de escuelas públicas y privadas.
Se convocó a los integrantes de todos los órganos colegiados de la dependencia, para una reunión con el titular de la misma.	Se convocó a integrantes de todos los órganos colegiados de la dependencia, para una reunión con el titular de la misma.	Se convocó a quienes integran todos los órganos colegiados de la dependencia, para una reunión con el titular de la misma.

c) Supresión de sustantivos

Es posible también omitir un sustantivo de género cuando este no es estrictamente necesario, cuando se mencionó con anterioridad, o bien, cuando resulta irrelevante de acuerdo con el contexto en que se plantea la idea.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
Es importante tomar en cuenta las observaciones de los alcaldes, sobre el proyecto presentado por la dependencia.	Es importante tomar en cuenta las observaciones sobre el proyecto presentado por la dependencia.	Es importante tomar en cuenta las observaciones de quienes encabezan los gobiernos municipales, sobre el proyecto presentado por la dependencia.
El presidente suplente del comité refrendó su compromiso por generar mejoras en las condiciones laborales del personal de la secretaría.	Se refrendó el compromiso por generar mejoras en las condiciones laborales del personal de la secretaría.	El compromiso por generar mejoras en las condiciones laborales del personal de la secretaría, fue refrendado por quien preside el comité.

Asimismo, se puede mantener la idea central con formas de redacción libres de lenguaje masculinizado y estereotipos de género. Una herramienta válida es el uso de la voz pasiva en los enunciados, tal y como se muestra en el segundo ejemplo, lo cual, focaliza la atención del receptor del mensaje, en la acción realizada y no en el sujeto que la ejecuta.

d) Supresión del sujeto

Para la elaboración de documentos tales como formularios, convocatorias o instructivos, se recomienda redactar de una forma cuasi informal; utilizando la segunda persona del singular, a efecto de eliminar androcentrismos en el lenguaje, al tiempo de generar proximidad con las personas lectoras. Para documentos que requieran mayor formalidad en la estructura gramatical, como es el caso de reglamentos, listados de funciones y atribuciones, entre otros, es recomendable comenzar los enunciados con un

verbo en infinitivo, en imperativo, conjugado en futuro, o bien, mediante el impersonal “se”.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
<p>El aspirante a la plaza deberá registrarse en línea, completar el formulario anexo a la presente convocatoria y entregarlo a más tardar el día 15 de enero.</p>	<p>Si eres aspirante a la plaza, regístrate en línea, completa el formulario anexo a la presente convocatoria y entrégalo a más tardar el día 15 de enero.</p>	<p>Quien aspire a la plaza, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar su registro en línea • Completar el formulario anexo a la presente convocatoria • Entregar el formulario a más tardar el día 15 de enero.
<p>El responsable del área debe reportar diariamente, a su superior inmediato, las actividades realizadas, diseñar mecanismos de mejora de sus funciones, así como realzar informes sobre posibles anomalías en los procesos ejecutados.</p>	<p>Dentro del área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán reportes de actividades diarias para la persona superior inmediata • Se diseñarán mecanismos de mejora de las funciones encomendadas • Se elaborarán informes sobre posibles anomalías en los procesos ejecutados 	<p>La persona titular del área, llevará a cabo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizará reportes de actividades diarias para la persona superior inmediata • Diseñará mecanismos de mejora de las funciones encomendadas • Elaborará informes sobre posibles anomalías en los procesos ejecutados

e) Uso de abstractos en cargos y puestos institucionales

Para la elaboración de documentos institucionales o enunciaciones verbales alusivas a cargos y puestos al interior de la dependencia, se propone el uso del lenguaje no sexista mediante la incorporación de palabras que incluyan a ambos sexos, lo que conocemos como

“abstractos”, con el propósito de eliminar relaciones jerárquicas de género o aludir a la realización de actividades diferenciadas, tradicionalmente asignadas a hombres y a mujeres, desde la lógica de la división sexual del trabajo.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
Los funcionarios	El funcionariado	Las personas quienes ostentan cargos de toma de decisiones
Los coordinadores	El personal coordinador	Las personas quienes se encuentran a cargo de las coordinaciones
Los directores	El personal directivo	Las personas quienes se encuentran a cargo de las direcciones
Los jefes de área	El personal de las jefaturas de área	Las personas quienes cuentan con jefaturas de área
Las secretarias	El personal secretarial	Las personas del área secretarial
Las trabajadoras del área de mantenimiento	El personal de mantenimiento	Las personas del área de mantenimiento

f) Uso del desdoblamiento

Hoy en día, aunque en el uso del lenguaje no sexista, se prioriza la economía del lenguaje, a efecto de no perder el ritmo de determinado discurso oral o escrito, una de las alternativas más comunes sigue siendo el “desdoblamiento”; ya sea, en su aplicación en los artículos “la”, “las”, “el” y “los”, o bien, en los sustantivos relacionados con oficios, profesiones, grados académicos, cargos o puestos de trabajo.

De la misma manera, es importante tomar en cuenta que, si el sustantivo se presenta en masculino y en femenino, en los casos aplicables, el adjetivo calificativo deberá cambiar también.

Ejemplo:

Forma sexista del lenguaje	Forma no sexista del lenguaje	Forma alterna de lenguaje no sexista
Los directores generales de la Subsecretaría General de Gobierno estarán encargados de la comisión.	Las y los directores generales de la Subsecretaría General de Gobierno estarán encargadas(os) de la comisión.	Las Directoras y los Directores Generales de la Subsecretaría General de Gobierno estarán encargadas(os) de la comisión.
El servidor público que muestre un mayor desempeño en sus actividades laborales durante el año, será acreedor a un estímulo económico.	El o la servidora pública que muestre un mayor desempeño en sus actividades laborales durante el año, será acreedor(a) a un estímulo económico.	El servidor público o la servidora pública que muestre un mayor desempeño en sus actividades laborales durante el año, será acreedor(a) a un estímulo económico.

g) Uso de lenguaje no sexista en elementos gráficos

Como se mencionó en el apartado cuarto de este manual, el lenguaje no sexista no involucra únicamente al lenguaje oral y escrito, sino también, a la forma como se expresan gráficamente las ideas, poniendo en foco la actuación gubernamental como principal promotora de la eliminación de las desigualdades, discriminaciones y violencias en los procesos comunicativos institucionales. Por ello, a continuación se presenta una serie de recomendaciones para el uso de imágenes incluyentes con perspectiva de género:

- Evitar la presentación de personajes desempeñando roles tradicionales de género, por ejemplo, mujeres realizando actividades domésticas y de cuidados y hombres con actividades vinculadas con el trabajo público, la proveeduría y la protección de la familia.
- Evitar la sexualización de las mujeres, niñas y adolescentes en los contenidos gráficos.
- Fomentar que los escenarios y las personas que aparezcan en ellos muestren diversidad en temas de pertenencia étnico-racial, edad, capacidades, identidad de género y orientación sexual.

- Distribuir los espacios en los cuales aparecen mujeres y hombres de forma equitativa, priorizando los intereses estratégicos de género.
- Evitar presentar imágenes que normalicen la pobreza y la violencia, a efecto de eliminar la romanización de las situaciones de vulnerabilidad en los contenidos gráficos.
- Incorporar elementos que aludan a la diversidad en la conformación de las familias, en apego a la normatividad y la política pública vigentes en la materia.

h) Otras recomendaciones

- Evitar utilizar verbos o expresiones como: “atacar”, “combatir”, “exterminar”, “luchar”, “enfrentar”, “imponer”, “contraatacar”, “hacer frente a”, entre otros, que pudieran considerarse bélicas en sí mismas y/o en sus derivaciones (conjugaciones, sustantivos, adjetivos calificativos, etc.), aun cuando el objetivo de estas se centre en temas de prevención, atención o sanción de la discriminación o la violencia en razón de género.
- Cuando se trate un tema de **derechos humanos** es importante visibilizar la forma diferenciada en que aplica su ejercicio en las realidades de mujeres y hombres, destacando la responsabilidad institucional de respetarlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos, dentro del marco de las funciones y atribuciones de las y los servidores públicos de todos los niveles, en su carácter de agentes del Estado.
- Al hacer referencia a “**la familia**”, desde una óptica institucional, deberá descentralizarse de forma oral, escrita y gráfica, la idea de la familia convencional, sustituyendo el término “familia” por el de “familias”, aludiendo a la diversidad en la composición, organización y prácticas culturales de las mismas.
- En la elaboración de textos políticos, tales como mensajes y discursos; o bien, en la participación en charlas, foros, conferencias o entrevistas a medios de comunicación, deberá anularse cualquier posibilidad de mencionar **cualidades personales** como la ternura, compasión y sensibilidad como propias del género femenino; así como la fuerza, productividad y autoridad, asociadas al género masculino, siendo deseable relacionar todas las características anteriores, con ambos

sexos, como una forma de eliminación de los estereotipos de género en el ámbito institucional.

- Evitar el uso del **femenino** para temas que tienen que ver con la esfera privada o de las mujeres como objeto, de la misma manera, evitar vincular discursivamente las actividades **masculinas** con el ejercicio del liderazgo, el poder y la propiedad.
- Evitar el uso de enunciados que fortalezcan los **roles de género tradicionales**, por ejemplo; “se otorgarán facilidades a las madres de familia de la unidad administrativa para que puedan continuar con sus responsabilidades familiares”.
- Anular el uso del **masculino como universal**, por ejemplo; “el servidor público sindicalizado tendrá derecho a lo siguiente:”.
- Evitar los **saltos semánticos**, entendiendo estos como el uso del masculino como genérico en un primer enunciado, seguido de otro que alude exclusivamente a los hombres, o bien, a hombres y mujeres, por ejemplo; “Los servidores públicos gozan de ciertos beneficios en materia de conciliación laboral y familiar, uno de ellos es la licencia de paternidad” / “Los directores de área tendrán un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de la sesión, para emitir sus comentarios u observaciones, en el caso de las directoras de área, la dinámica será la misma”.
- Evitar los **falsos duales**, que son aquellas palabras que, desde una lógica discriminatoria, adquieren significados distintos para mujeres y para hombres, colocando a las primeras en una posición de desventaja, por ejemplo; cuando se habla de “un hombre astuto”, se entiende que es un hombre inteligente, constante y valiente; mientras que la expresión “una mujer astuta”, se relaciona con una mujer que intenta sacar provecho de una situación o una persona.
- No formular **enunciados que impliquen inferioridad o dependencia**, a partir de la jerarquía de género, por ejemplo; “El presidente municipal, acompañado de su señora esposa, acudió a la ceremonia de premiación”.



COMENTARIOS FINALES

El lenguaje comunica, educa y normaliza, es una herramienta natural de los seres humanos para construir la propia sociedad; sus procesos y relaciones. Por ello, es necesario fortalecer los mecanismos individuales y colectivos en que los mensajes son transmitidos e interpretados, con el propósito de contribuir en la visibilización de las necesidades y demandas de todas las poblaciones, traduciendo dicha visibilización en su integración en las agendas de los gobiernos de todos los niveles.

El lenguaje incluyente y no sexista representa una de las múltiples vías para el empoderamiento de las mujeres, debido a que las hace presentes en todos los campos de la vida social, mediante su enunciación y participación como sujetas de derechos, y no como objetos de la acción gubernamental.

Es importante no infravalorar el poder de la palabra, el poder del sentido que se le atribuye desde nuestro contexto sociocultural, y que puede favorecer a una población tan importante, como lo son las mujeres, o bien, condenarlas a permanecer detrás del discurso patriarcal que, en ocasiones, no trasciende a aquellos grandes esfuerzos de institucionalizar la igualdad jurídica, y que difícilmente se traducen en una igualdad sustantiva.

“Lo que no se nombra no existe”, como lo planteó el filósofo, sociólogo y psicólogo francés, Michel Foucault, podría considerarse la explicación más breve, pero también la más profunda cuando se vincula con la decisión de verbalizar o no a las mujeres y lo femenino por parte de las instituciones del Estado y de sus agentes. Y, en este sentido, resulta siempre un elemento preponderante recordar que el fin último del Estado es, precisamente, la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas, por lo cual, el uso del lenguaje incluyente y no sexista, representa inminentemente una vía de promoción de dichas garantías.

De esta manera, el presente manual materializa el compromiso institucional de la Secretaría General de Gobierno por promover el derecho de las mujeres a ser mencionadas, incluidas y a desarrollarse laboralmente dentro de un entorno libre de discriminación.

FUENTES Y REFERENCIAS

- *Guía de lenguaje inclusivo de género* (2016), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gobierno de Chile, Chile.
- *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN*, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Argentina.
- Guichard, Claudia (2015) *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*, Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- Guzmán, Laura, *Guía breve para el uso no sexista del lenguaje. Cómo usar el lenguaje no discriminatorio en textos varios, presentaciones e ilustraciones*, Centro de Investigación de Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- *Glosario de género* (2007), Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores* (2016), ONU Mujeres Guatemala, Guatemala.
- *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje* (1991), UNESCO.
- *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje* (2009), Segunda Edición, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.
- Real Academia Española, disponible en <https://www.rae.es>.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO
Y APOYO TÉCNICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.